



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

14 OCT. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

557

DECRETO N° _____

SANTIAGO, 21 JUN 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEPTO. DE EXTRANJERIA
MIGRACION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

DEPT. T.R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEPTO.
C.P.Y.
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MEC
18 5 OCT 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 47209 de fecha 26 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 15 de febrero de 2009 al extranjero **Leyton Robert VÁSQUEZ CHUQUILIN**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 27 de julio de 2007 del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0700270488-3, RIT N° 2259-2006, el extranjero fue condenado como autor en los delitos reiterados de uso fraudulento de tarjetas de crédito, en grado de desarrollo consumados causando perjuicio a terceros, cometidos durante los años 2006 y 2007. Se le concedió el beneficio de la libertad vigilada por un período de cuatro años; c) Que, se informa en Certificado de fecha 13 de abril de 2010 del Centro de Reinserción Social de Santiago, que, el extranjero en comento dará cumplimiento a la condena impuesta, el día 20 de agosto de 2011; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Leyton Robert VÁSQUEZ CHUQUILIN**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.338.999-6.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMITASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8824502

TOMADO RAZON

12 OCT. 2010

Contralor General
de la República

CDH/GC/MATR
15.06.2010